

Memorando Nro. GADMUR-DPC-2026-0472-M

Sangolquí, 10 de junio de 2026

PARA: Sra. Abg. Alejandra Carolina Moreno Miranda
Directora de Comisaría Municipal

Sr. Ing. César Ricardo Galarza Mero
Director de Obras Públicas

Sr. Dr. Juan Francisco Alvear Bautista
Procurador Síndico

Sra. Mgs. María Mercedes Idrovo Sánchez
Directora de Gestión Ambiental

Srta. MSc. María Mercedes Rueda Chiriboga
Directora de Ordenamiento Territorial

Sr. Ing. Pablo Bolívar Cueva Vallejos
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Sr. Mgs. Carlos Alfonso Poveda Merino
Director de Movilidad y Transporte

Sr. Ing. Richard Nicolas Guallasamin Salazar
Director de Cultura, Educación y Recreación

Sr. Ing. Widtman René Carvajal Hurtado
Director/a de Desarrollo Económico y Productivo

Sr. Ing. Pablo Javier Maurad Jadan
Director Administrativo

Sr. Ing. Eduardo Ramiro Cevallos Castillo
Director de Agua Potable y Alcantarrillado

Sr. Mgs. José Daniel Ortega Analuisa
Director de Gestión de Riesgos

Srta. Mgs. Marcelita Joshette Arroyo Arévalo
Gerente General

Sr. Espc. Carlos Javier Cevallos Manzano
Secretario Ejecutivo

Memorando Nro. GADMUR-DPC-2026-0472-M

Sangolquí, 10 de junio de 2026

Sra. Lcda. Carolina Raquel Sánchez Hinojosa
Gerente General, Encargada

Srta. Abg. Sara Noemi Carvajal Carvajal
Asesor 2

Sr. Abg. Darío Fernando Cueva Valdez
Asesor2

ASUNTO: PREGUNTAS EXTRAS RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Dirección de Participación Ciudadana.

La Resolución N° CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, menciona “Art. 12.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD-: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones, deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases, en complemento con lo establecido en las guías especializadas existentes para el efecto, y de acuerdo al siguiente cronograma:

En el marco de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No.
CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de 28 de enero de 2026:

"(...) Art. 13.- Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los niveles provincial, cantonal y parroquial y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los mismos para el cumplimiento de sus funciones deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo a las siguientes fases y cronograma correspondiente (...)"

El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del GADMUR, con Resolución Administrativa NO. 833-A-GADMUR-2024, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Participación Ciudadana: *"Dirigir el proceso de rendición de cuentas, en coordinación con las unidades administrativas y equipo técnico mixto competente"*.

Mediante Memorando Nro. GADMUR-A-2026-0091-M, el Ing. Fabián Iza. Alcalde del Cantón Rumiñahui, menciona *"(...) dispongo a usted como responsable de la ejecución del proceso Rendición de Cuentas y Elaboración del Informe en el marco de sus funciones según el Estatuto Orgánico Funcional Vigente"*.

Memorando Nro. GADMUR-DPC-2026-0472-M

Sangolquí, 10 de junio de 2026

Con este antecedente, me permito remitir las respectivas preguntas, enviadas por otras dependencias en el proceso de rendición de cuentas, mismas que encontrarán adjuntas al presente documento para que verifiquen todas las que correspondan a la dependencia a su cargo.

Deberán remitir las respectivas respuestas hasta el día viernes 12 de junio del 2026.

Seguros de contar con su presencia, extendiendo mis sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

MSc. Elisa del Pilar Mena Guerra
DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anexos:
- PREGUNTAS.ods

NUT: GADMUR-2026-41006

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Fernanda Nicole Torres Veloz	DPC	2026-06-08
Revisado por: Stalin Andrés Loachamin Ñacato	DPC	2026-06-10

